Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el S.r D. Carlos 3.º

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUA-
RENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de N.M. el S.r D. Carlos 3.º

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil setecientos y quarenta y nueve ante mi Don Joseph Antonio de Yarza y Goyoaga Escribano de su Magestad y de los Reales Consejos, y testigos infrascriptos parecieron presentes de la una parte Don Joseph Martin de Muñoz como Cura Parroco de la Yglesia Parroquial de San Andres de esta Villa, y Don Joseph Antonio de Yarza y Goyoaga como Mayordomo de Fabrica de dicha Yglesia, y de la otra parte Don Joseph Antonio de Yarza y Goyoaga como Apoderado de Don Juan Antonio de Yarza y Goyoaga, Don Joseph Antonio de Yarza y Goyoaga,

vienes muebles y raizes havidos y por haver damos nro. Po
der cumplido a las Justicias y Juezes de S.M. en especial
a las de esta Ciud. a cuio fuero y Jurisdicion Real nos Some
temos, renunciamos el nro. propio Vecindad, y domicilio
y la Ley Sit Convenerit de Jurisdicione, omnium Ju
dicum paraque como por sentencia pasada en cosa Juzgada
nos apremien a lo que dho es; renunciamos todas
las demas Leyes fueros y dros. de nro. favor con la gral.
en forma; en cuio testimo. otorgamos la presente que es
fha en la Ciudad de Ciud. Real en treinta y un dias
del mes de Nov.re de mill setecientos cinquenta y nue
be a.s siendo tgos. Juan Antonio Lopez de Aguil
lera; Juan Diaz de Porras; y Luis Antonio
Cathalan vecinos de esta ciud. de Ciud. Real en ella
~~[illegible]~~ Digo, y los otorg.tes a quienes yo el ess.no doy fee co
nozco lo firmaron

Sebastian Gomez Comino